



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00358-00

PROCESO: CECMC

DEMANDANTE: JACQUELINE DEL SOCORRO CORREA MADARRIAGA

DEMANDADO: JOSE ELIECER SANTAMARIA SARMIENTO

Atendiendo que esta sede judicial mediante providencia de fecha 30 de agosto de 2023 accediera a decretar medida de protección solicitada, ordenando al demandado de abstenerse de continuar ejerciendo violencia o cualquier tipo de maltrato en contra de su cónyuge.

Pero en dicha providencia no se tuvo en cuenta el ordenar oficiar a las autoridades de policía del domicilio de la demandante, en este caso al señor comandante de la estación de policía de la ciudadela correo electrónico mebar.eciudadela@policia.gov.co, para que le brinden protección temporal especial a la señora JACQUELINE DEL SOCORRO CORREA MADARRIAGA tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.

El despacho actuando conforme a lo establecido en el art. 287 del CGP y estando en el termino de ejecutoria de la providencia, ordenará la adición correspondiente.

Por lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE

1.- Adicionar el auto de agosto 30 de 2023 el cual quedará así:

Decretar medida de protección provisional en favor de la señora JACQUELINE DEL SOCORRO CORREA MADARRIAGA, ordenando al demandado JOSE ELIECER SANTAMARIA SARMIENTO abstenerse de continuar ejerciendo violencia o cualquier tipo de maltrato en contra de su cónyuge JACQUELINE DEL SOCORRO CORREA MADARRIAGA.

2.- Oficiase a las autoridades de policía del domicilio de la demandante, en este caso al señor comandante de la estación de policía de la ciudadela correo electrónico mebar.eciudadela@policia.gov.co, para que le brinden protección temporal especial a la señora JACQUELINE DEL SOCORRO CORREA MADARRIAGA tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 152
fecha: septiembre 5 de 2023.
notifico auto de fecha 4
septiembre de 2023
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac0e77510da88862129faa23e61f00f8dcd32a1fe0c386ddaf1fc5896de3761**

Documento generado en 04/09/2023 02:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>